



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Ley 1474 de 2011



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO
CORAZON DE JESÚS
VALENCIA, CÓRDOBA**

VIGENCIA 2022

TABLA DE CONTENIDO

	PAG
Introducción -----	3
Direccionamiento estratégico -----	4
-	
Resolución de adopción -----	9
Objetivo general -----	12
Objetivos específicos -----	12
Componentes del plan anticorrupción y de atención al ciudadano	12
Primer componente: Gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción-----	12
Segundo componente: Racionalización de trámites-----	13
-	
Tercer componente: Rendición de cuentas-----	16
Cuarto componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano-----	18
Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información-----	19
Sexto componente: iniciativa adicionales-----	20
-	

INTRODUCCION

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento estratégico orientado a la prevención de actos de corrupción y a la prestación de los servicios de salud con altos estándares de calidad, calidez y oportunidad presentes en la efectividad del control de la gestión institucional, reflejado en el actuar de todos y cada uno de los servidores públicos y colaboradores del Hospital.

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Valencia – Córdoba, obedeciendo a lo estipulado por la Ley 1474 de 2011, siguiendo los planteamientos de la metodología diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, ha elaborado el presente plan en el marco de la estrategia nacional de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

En tal sentido, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano define una serie de estrategias que permitan prevenir o detectar actos que lleven a la corrupción y deterioro de la imagen institucional de transparencia, así como acciones necesarias para que todas las partes interesadas en la ESE puedan velar por el fiel cumplimiento de todos los principios de la administración pública y la normatividad vigente. El presente plan aborda seis (6) componentes definidos en la metodología contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” de la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se busca con el presente plan desarrollar un conjunto de estrategias que prevengan la corrupción y por tanto también la mejora en el servicio a la comunidad, para de esta manera satisfacer sus necesidades y tener un país próspero y organizaciones más efectivas

Este Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la E.S.E. - Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Valencia – Córdoba, es un

instrumento estratégico orientado a la prevención de actos de corrupción y a la efectividad del control de la gestión institucional, que con motivo de esta publicación, deberá ser revisado y ajustado anualmente.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

Somos una organización que presta servicios de salud de baja complejidad en la región del alto Sinú con calidad y calidez; apoyados en los valores de compromiso, respeto y responsabilidad; con un recurso humano idóneo, tecnologías e infraestructura adecuada para satisfacer las expectativas de los usuarios y alcanzar el desarrollo sostenible

VISIÓN

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús está comprometida en satisfacer las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, en apoyo a tal compromiso la organización a 2023 aspira a:

1. Ser reconocida por aplicar altos estándares de calidad y garantizar procesos de atención seguros
2. Alcanzar la mejor salud posible de la comunidad
3. Ser reconocida por su desarrollo sostenible
4. Ser líder en la gestión preventiva

POLITICA DE GESTIÓN INTEGRAL

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús está comprometida con la gestión integral de la organización para satisfacer a sus clientes en el contexto interno y externo, mejorar la calidad de los procesos, disminuir los riesgos asociados a la atención, prevenir eventos que afecten el medio ambiente y la salud de los trabajadores; en apoyo a tal compromiso, la E.S.E trabajará permanentemente en:

- La mejora continua de sus procesos

- La calidad y seguridad de pacientes
- La seguridad y salud en el trabajo
- La gestión ambiental
- La gestión del riesgo

VALORES

- Buena fe
- Igualdad
- Calidad
- Celeridad
- Eficacia
- Participación
- Publicidad
- Transparencia
- Eficiencia

PRINCIPIOS

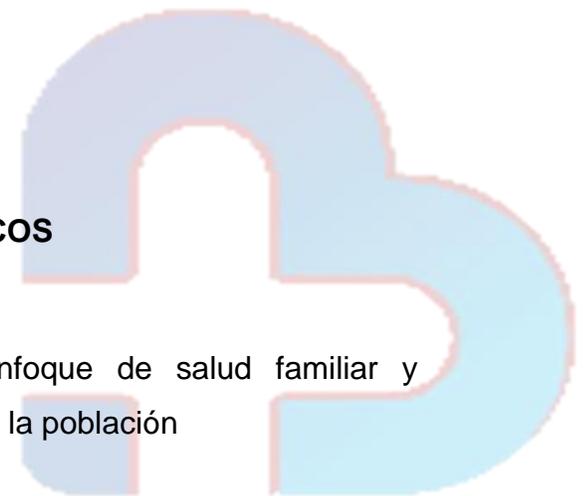
- Honestidad
- Lealtad
- Compromiso
- Respeto
- Responsabilidad
- Tolerancia
- Solidaridad

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

OBJETIVO ESTRATEGICO 1

Fortalecer la atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud de la población

Factor crítico de éxito asociado



- Cumplimiento legal

Programa asociado

- Implementación de políticas para mejorar la salud

Estrategias o Planes

1. Implementación del MAITE

OBJETIVO ESTRATEGICO 2

Fortalecer la implementación de sistemas de gestión para mejorar de forma integral los resultados en materia de calidad, seguridad y medio ambiente

Factor crítico de éxito asociado

- Calidad y seguridad del paciente

Programa asociado

- Modelos de gestión para optimizar procesos y resultados

Estrategias o Planes

1. Fortalecimiento del sistema único de habilitación
2. Implementación de PAMEC, con enfoque de acreditación en salud
3. Fortalecimiento del sistema de información para la calidad
4. Fortalecimiento del SG-SST
5. Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios

OBJETIVO ESTRATEGICO 3

Garantizar la planificación organizacional para prever escenarios futuros

Factor crítico de éxito asociado

- Planeación



Programa asociado

- Modelos de gestión para optimizar procesos

Estrategias o Planes

1. Aseguramiento del compromiso de la gerencia en materia de planificación
2. Implementación de modelos de planeación y gestión
3. Implementación de sistema de información basado en cuadro de mando integrales

OBJETIVO ESTRATEGICO 4

Fortalecer las competencias del recurso humano para garantizar los resultados institucionales

Factor crítico de éxito asociado

- Recurso Humano

Programa asociado

- Talento humano competente para servir con calidad

Estrategias o Planes

1. diseño de un plan de capacitación de acuerdo a las necesidades organizacionales y legales
2. Implementación del plan de capacitación
3. Fortalecimiento de un sistema de información para hacerle monitoreo y control al plan de capacitación

OBJETIVO ESTRATEGICO 5

Maximizar la eficiencia operacional para garantizar la sostenibilidad financiera

Factor crítico de éxito asociado

- Manejo eficiente de los recursos

Programa asociado

- Eficiencia organizacional

Estrategias o Planes

1. Evaluación de los costos de operación
2. Implementación de acciones o proyectos encaminados a mejorar la eficiencia operacional

OBJETIVO ESTRATEGICO 6

Mejorar la infraestructura hospitalaria para brindar mejores servicios de salud

Factor crítico de éxito asociado

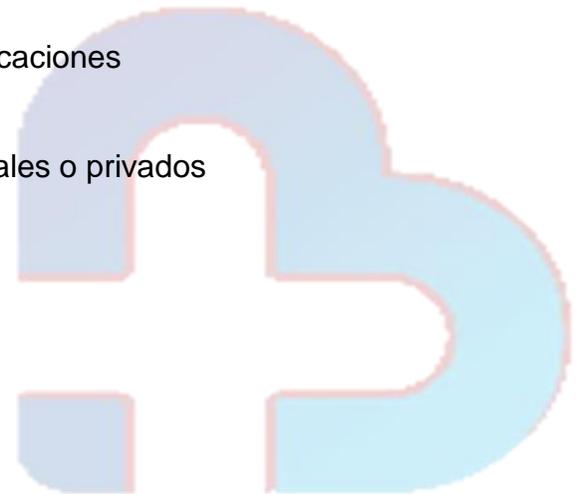
- Calidad y seguridad del paciente

Programa asociado

- Infraestructura para servir mejor

Estrategias o Planes

1. Diseño de proyectos de infraestructura en edificaciones
2. Diseño de proyectos en materia tecnológica
3. Gestión de proyectos ante entes gubernamentales o privados



RESOLUCIÓN N° 0010

Enero 24 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, PARA LA VIGENCIA 2022

El Gerente de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Valencia- Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 1474 de julio 12 de 2011 y los Decretos Nacionales N° 2145 de noviembre 4 de 1999, el N° 1081 de 2015 y el N° 124 de enero 26 de 2016 y

CONSIDERANDO

- Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano.
- Que el Decreto reglamentario 943 del 21 de mayo de 2014 por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI -2014, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación de las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.
- Que el Decreto 648 de abril de 2017-capítulo 3 Sistema Institucional y Nacional De Control Interno, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1499 de septiembre de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015
- Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece; Plan Anticorrupción y De Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental

y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Valencia - Córdoba para la vigencia 2022, de conformidad a los parámetros establecidos por la Presidencia de la Republica, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en todos sus componentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. El plan anticorrupción y de atención al ciudadano, tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los jefes de dependencias y/u oficinas y demás funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO. El seguimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano se efectuará 3 veces al año así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (20) primeros días del mes de enero.

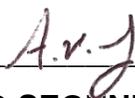
El plan deberá publicarse en el enlace “Transparencia” de la página web institucional. <http://esehscj.com>

ARTÍCULO CUARTO: AJUSTES. Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por escrito y se publicarán en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valencia - Córdoba a los 24 días del mes de enero de 2022



ALBERTO SEGUNDO VIDAL DIAZ
GERENTE



OBJETIVO GENERAL

Implementar estrategias para prevenir la corrupción en la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús y mejorar la atención a la ciudadanía en general.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Gestionar los riesgos de corrupción que la entidad identifique a partir del análisis del entorno externo e interno.
- ✓ Implementar estrategias que se inscriban en el sistema único de información de trámites (SUIT), para generar valor agregado a los ciudadanos
- ✓ Diseñar mecanismos de rendición de cuentas, para informar a los ciudadanos de forma clara y objetiva la gestión de la organización
- ✓ Desarrollar estrategias que busquen mejorar la atención al ciudadano en la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús
- ✓ Establecer estrategias para promover la transparencia y acceso a la información.
- ✓ Iniciativas Adicionales– Elaborar Código de integridad y socializarlo en la institución.

COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN

AL CIUDADANO

PRIMER COMPONENTE: Gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción contenido en el mapa de riesgos integral y política de administración de riesgos de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Valencia, Córdoba.

El mapa de Riesgos, Es la herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos y es producto de una ardua tarea del equipo de trabajo de la institución, para estudiar los diferentes factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales y legales, al igual que los diferentes procesos de la organización a fin de identificar los riesgos de corrupción que están asociados a la E.S.E; todo esto monitoreado en el mapa de riesgo integral, donde a partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, las causas y sus consecuencias, se establecen las medidas orientadas a controlarlos. Todo esto, se llevará a cabo utilizando como herramienta para el monitoreo y evaluación, el aplicativo institucional de Gestión del riesgo, de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, del municipio de Valencia, Córdoba.

De esta manera, la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús presenta el mapa de riesgos de corrupción y adopta la política de administración de riesgos, bajo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, con el fin de hacer seguimiento a las acciones asociadas a los controles y así evitar que los riesgos se materialicen.

El mapa de riesgos integral y la política de administración de riesgos de la ESE Hospital Sagrado corazón de Jesús, se pueden consultar en el enlace “informes” de la sección Transparencia, de la página web institucional.

<https://esehscj.com/informes/>

SEGUNDO COMPONENTE: Racionalización de trámites

El Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lidera la formulación de

la política de racionalización de trámites: Para tal fin, la política pública atenderá, entre otros, a los siguientes principios:

- Racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales.
- Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos.
- Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas que cumplan una función administrativa, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica.

Los principales objetivos de la Política Antitrámites son los siguientes:

1. Racionalizar los trámites y procedimientos administrativos, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, mejorando la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas.
2. Facilitar y promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a la información sobre trámites y a su ejecución por medios electrónicos, creando condiciones de confianza en el uso de las TIC.
3. Hacer más eficiente la gestión de los las entidades públicas para dar una ágil respuesta a las solicitudes de servicio de la ciudadanía, a través de la mejora de los procesos y procedimientos internos de las entidades y el mejor uso de los recursos.

4. Promover en las entidades la confianza en el ciudadano aplicando el principio de la buena fe, así como la excelencia en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, con el fin de hacerle más fácil y amable la vida a los ciudadanos.

Los trámites inscritos en el SUIT son:

1. Terapia
2. Certificado de Paz y Salvo
3. Radiología e Imágenes Diagnósticas
4. Historia Clínica
5. Atención Inicial de Urgencia
6. Asignación de Citas para la Prestación de Servicios en Salud
7. Exámen de Laboratorio Clínico
8. Dispensación de Medicamentos y Dispositivos Médicos
9. Certificado de Nacido Vivo
10. Certificado de Defunción

Las estrategias de racionalización para este componente se evidencian en el aplicativo SUIT a través de “gestión de racionalización”.

Para la vigencia 2022, teniendo en cuenta las quejas, reclamos y sugerencias de los usuarios e la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesús, se implementarán acciones de racionalización para el trámite de **Dispensación De Medicamentos Y Dispositivos Médicos**, de modo que se disminuya el tiempo de espera y las filas que deben hacer los usuarios despues de la consulta médica; es decir, se buscarán las ayudas tecnológicas que permitan facturar las ordenes médicas en la consulta, para evitar demoras en la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos posterior a la atención clinica en la ESE.

A continuación se anexa la evidencia del consolidados de estrategias de racionalización para la vigencia 2022:



Fecha generación : 2022-01-28

Nombre de la entidad:	<input type="text" value="HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS - VALENCIA"/>	Orden:	<input type="text" value="Territorial"/>
Sector administrativo:	<input type="text" value="No Aplica"/>	Año vigencia:	<input type="text" value="2022"/>
Departamento:	<input type="text" value="Córdoba"/>		
Municipio:	<input type="text" value="VALENCIA"/>		

Consolidado estrategia de racionalización de trámites

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR					PLAN DE EJECUCIÓN			
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora por implementar	Beneficio al ciudadano o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Responsable	Justificación
Modelo Único - Hijo	44324	Dispensación de medicamentos y dispositivos médicos	Inscrito	La dispensación de medicamentos para los pacientes se demora 1 día hábil y requiere que el usuario haga varias filas	Mejorar la gestión de las ordenes medicas para disminuir el tiempo de dispensación de medicamentos	Menor tiempo de espera	Administrativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2022	31/12/2022	Facturación	

TERCER COMPONENTE: Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno en la entidad.

Según la Ley Estatutaria 1757 de julio 6 de 2015, dispone en sus **Artículos: 48.** Definición rendición de cuentas: Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. Y el **Artículo 50.** Obligatoriedad de la Rendición de

cuentas a la ciudadanía: Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

Para la E.S.E Hospital Sagrado corazón de Jesús, la transparencia se constituye en un pilar primordial de la gestión institucional y en ese sentido el control social es una herramienta fundamental en este proceso. Buscando el empoderamiento ciudadano a través de la difusión de información veraz y permanente sobre la situación de la entidad, la rendición de cuentas logra el acercamiento de la comunidad del municipio con la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús y el ejercicio de control necesario para evitar actos de corrupción.

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús implementará las siguientes estrategias de acuerdo al Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP

- Subcomponente información de calidad y en lenguaje comprensible.
Teniendo en cuenta que la información debe ser de calidad la Gerencia solicitará un informe de gestión vigencia 2021 a cada jefe de proceso de forma clara y objetiva con el fin de realizar la audiencia pública de rendición de cuentas para la presente vigencia.
La planeación y programación de la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2022, estará a cargo de la oficina que delegue la gerencia, mediante acto administrativo.
- Subcomponente evaluación y retroalimentación a la gestión institucional, se realizará la evaluación al final de la de la audiencia pública, a través del

formato de evaluación y respuestas verbales de la comunidad o como lo estipule la gerencia, en el marco de la pandemia Covid-19 y su curso en el municipio de Valencia.

- Las preguntas inscritas en el proceso de la audiencia pública de cuentas podrán ser respondidas durante la audiencia, a través de mensajes de texto, email, o redes sociales institucionales.
- La E.S.E continuará con la rendición de cuentas internas a través del comité institucional de gestión y desempeño MIPG con todos los jefes de proceso de la Entidad.

CUARTO COMPONENTE: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

En el marco de la política de Buen Gobierno que busca la generación de valor público y el incremento de la confianza de los ciudadanos en las entidades y los servidores públicos, es importante recordar que el ciudadano es el eje fundamental de la Administración Pública y debe ser el Estado quien esté al servicio de sus necesidades y requerimientos. Bajo esta premisa, las entidades deben orientar sus acciones hacia la mejora continua de sus procesos internos, la entrega de productos y servicios que cumplan con los requisitos y expectativas de los ciudadanos, la calidez, conocimiento y orientación de los servidores públicos y la optimización de los recursos, con el fin garantizar la excelencia en el servicio al ciudadano.

La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús implementará las siguientes acciones con el fin de fortalecer el tema de servicio al ciudadano a través de la oficina SIAU (servicio de información y atención al usuario):

- Implementar el programa satisfacción del usuario
- Levantar acciones correctivas cuando producto del análisis de los resultados de las encuestas se evidencien no cumplimiento de la meta de satisfacción del usuario

- Mantener actualizado de los cambios institucionales al usuario de aquellos cambios que los afecten de forma positiva o negativa a través de la oficina del SIAU
- Socializar deberes y derechos de los usuarios al personal de la institución
- Implementar programa oportunidad en las respuestas a las PQRSF
- Socializar al comité de gestión y desempeño institucional los indicadores de satisfacción del usuario
- Generar cultura de buen servicio en la institución

QUINTO COMPONENTE: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

Este componente da como garantía el derecho fundamental de acceso a la información pública que establece la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, que por el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. Es así como, el acceso a la información pública se convierte en un derecho que además de permitir acceder y ejercer otros derechos, permite que la participación ciudadana, mejore la eficiencia y la modernización de la gestión y confiabilidad institucional.

Para este componente La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús implementará las siguientes estrategias:

- Desarrollo del componente racionalización de trámites a través del aplicativo SUIT.
- Implementación del SIGEP (sistema de información y gestión del empleo público), de acuerdo a lo establecido en la Función Pública.
- Actualización página web institucional el cual busca mantener informada a la ciudadanía, según la Ley 1712 de 2014- Ley de Transparencia y Acceso a La

Información Pública Nacional y la política de gobierno digital que se encuentra en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES

Se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción.

Para este componente la E.S.E desarrollará el código de integridad y buen gobierno, de acuerdo a lo establecido por la Función Pública y generará cultura a través de la socialización.

El código de Integridad y buen Gobierno de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, puede consultarse en la página Web institucional, en el enlace “transparencia”.


ALBERTO SEGUNDO VIDAL DIAZ
GERENTE

